



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:05 horas del día 10 de diciembre de 2025, se celebra la Décima Novena Sesión Ordinaria en las instalaciones de la Convocante ubicada en Calle Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44680 en la Sala de Ex Presidentas, se reunieron en modelo híbrido los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante OPD Sistema DIF Guadalajara, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la Ley, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de Adjudicación, correspondiente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS” de acuerdo con el memorándum MDRH/912/2025; y en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la LEY y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este FALLO; de conformidad con lo establecido en el punto 11 de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO;

RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2025, en la Vigésima Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara ante los Miembros del mismo, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA para las personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS”, citada en el preámbulo del presente documento en el portal web <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/>, cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, y lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10 fracción XIV del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al PROCEDIMIENTO establecido en el punto 8 de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, se celebró el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**TERCERO.-** Con fecha 05 de diciembre de 2025 se celebró la Vigésima Tercer Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara ante los Miembros del mismo, se llevó a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 10, fracción IV, 49 fracción I y III del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y a lo establecido en el punto 11 de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, para este acto comparecieron los siguientes PARTICIPANTES:

1	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
2	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
3	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS” Página 1 de 14





ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS"

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. El Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos 23 y 24 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10, fracción IX del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como lo establecido en el punto 19 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025 relativo al "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS", sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales y administrativos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las BASES de la CONVOCATORIA emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

Table with 5 columns: Documentación, EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. and 4 rows of evaluation results (a, b, c, d).

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS" Página 2 de 14



DESCRIPCIÓN	EFFECTUAL, S DE R.L DE C.V.	SERVICIOS BRONEL, S.A.P.I. DE C.V.	TOKAI INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
1. Presentar fotocopia simple vigente del Registro en el Padrón del OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	NO PRESENTA. No obligatorio.	NO PRESENTA. No obligatorio.	PRESENTA (PR804) No obligatorio.
2. Para personas jurídicas, deberá presentar, además:			
A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de los actos donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad y todas aquellas modificaciones trascendentales de la misma; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración, tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos referidos en los numerales A) y B) deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, deberá de presentar la copia simple de la Boleta Registral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 (treinta) días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de "PROPOSICIONES".	CUMPLE Fecha de expedición 01 diciembre 2025.	CUMPLE Fecha de expedición 26 noviembre 2025.	CUMPLE Fecha de expedición 01 diciembre 2025.
D. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los "LICITANTE", no mayor a 2 (dos) meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre de la razón social del "LICITANTE" y/o REPRESENTANTE LEGAL, que coincida con el domicilio fiscal, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple "CONTRATO" de arrendamiento.	CUMPLE (CFE. Fecha de vencimiento 09 noviembre 2025.	CUMPLE CFE. Fecha vencimiento 15 noviembre 2025 (Domicilio Ciudad de México) TELMEX. Fecha de vencimiento noviembre 2025. (Domicilio Guadalajara) Contrato celebrado entre BEST CO SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV	CUMPLE (TELMEX. Fecha de vencimiento 30 noviembre 2025.
3. Para personas físicas, deberá presentar, además:			
A. Fotocopia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de "PROPOSICIONES", a nombre del "LICITANTE".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
C. Fotocopia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre del "LICITANTE", en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple "CONTRATO" de arrendamiento.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS" Página 3 de 14

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS"

	Documentación	ERECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	SERMOOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
e)	Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar).	CUMPLE. (No acepta efectuar aportación).	CUMPLE. (No acepta efectuar aportación).	CUMPLE. (No acepta efectuar aportación).
g)	Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE
	g.1 Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 32 de las Bases.	CUMPLE. (Fecha de expedición: 01 diciembre, 2025)	CUMPLE. (Fecha de expedición: 03 diciembre, 2025)	CUMPLE. (Fecha de expedición: 01 diciembre, 2025)
h)	Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 33 de las presentes BASES.	NO CUMPLE. Fecha de expedición: 07 de noviembre, 2025. La publicación de las Bases se efectuó el 24 de noviembre 2025.	CUMPLE. (Fecha de expedición: 03 diciembre, 2025)	CUMPLE. (Fecha de expedición: 03 diciembre, 2025)
	Deberá presentarse en Sentido Positivo, o bien	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Sin Opinión, cuando el particular no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, o en su caso	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Sin Opinión, cuando el particular esté registrado ante IMSS, pero no cuenta con trabajadores activos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Señalado en el numeral 33).	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE
i)	Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE. (Fecha de expedición: 26 noviembre 2025.	CUMPLE. (Fecha de expedición: 24 noviembre 2025.	CUMPLE. (Fecha de expedición: 26 noviembre 2025.
j)	Anexo 11 (Fotocopia de la identificación Oficial Vigente).	CUMPLE. (Vigencia: 2025-2025.	CUMPLE. (Vigencia: 2024-2034.	CUMPLE. (Vigencia: 2019-2029.
k)	Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2 en caso de contar con ellos.	CUMPLE. (Grande)	CUMPLE. (Grande)	CUMPLE. (Grande)
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPNCC-27/2025 con Concurrencia del Comité "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS" Página 4 de 14

	Documentación	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	CUMPLE.	CUMPLE
n)	Anexo 15. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual	CUMPLE	CUMPLE.	CUMPLE
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de las Bases y de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE	CUMPLE.	CUMPLE

II.- De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes:

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY y los resultados del dictamen legal – administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las PROPUESTAS del PARTICIPANTE: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.; CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica solvente legal y administrativamente su PROPOSICIÓN.

- Que el licitante EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., incumple al presentar la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS con fecha de expedición del 07 de noviembre de 2025, debiendo ser con fecha de expedición dentro del período comprendido a partir de la publicación de las “BASES”, hasta el día del acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 de las Bases, por lo que se desecha la totalidad de su propuesta con fundamento a lo establecido en el punto 14 inciso b) que establece: **“Si incumple con cualquiera de los requisitos y documentación solicitados de carácter obligatoria en las presentes “BASES”, el anexo técnico y los demás anexos.”**. Por lo que se determina como no solvente su propuesta legal y administrativamente.
- Que el licitante SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., incumple en el Anexo 4 Carta de Proposición al no requisitar la totalidad de la información solicitada, al omitir en el segundo párrafo manifestar el nombre del representante y/o apoderado y omitir el nombre completo del licitante., por lo que se desecha la totalidad de su propuesta con fundamento a lo establecido en el punto 14 inciso b) y t) que establecen: **“Si incumple con cualquiera de los requisitos y documentación solicitados de carácter obligatoria en las presentes “BASES”, el anexo técnico y los demás anexos.”. “Cuando presenten los anexos y formatos que se indican en esta “CONVOCATORIA” con anotaciones distintas a las solicitadas o condicionen los mismos, o no los presenten siendo obligatorios.”**. Por lo que se determina como no solvente su propuesta legal y administrativamente.

Tercero. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS"

28/2025 relativo al "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS", la evaluación de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas, fue realizada por la Titular de la Dirección del Área de Recursos Humanos – Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, mediante memorándum MDRH/999/2025, evaluación técnica de los licitantes EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. Este dictamen constituye parte integral de la documentación soporte y que es empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrado al expediente de contratación, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASPECTOS TÉCNICOS: DESCRIPCIÓN /ESPECIFICACIONES	LICITANTE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.			LICITANTE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			LICITANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
				CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
1	1	SERVICIO	<p>Servicio de suministro de vales de despensa mensual, despensa de puntualidad y despensa navideña en MONEDERO ELECTRÓNICO. Consistente en el servicio de dispensación en monedero electrónico mediante tarjeta de plástico personalizada, con banda magnética y chip para cobro en tiendas comerciales, convencionales, pago en línea, con NIP de 4 dígitos (mínimo).</p> <p>Monedero electrónico exclusivo para entrega de VALES DE DESPENSAMENSUAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de dispensación de 1,987 monederos electrónicos (de los cuales 1,979 monederos con dispensación por \$2,200.00 y 88 monederos de \$1,900.00)</li> <li>(El número de monederos a dispensar de manera mensual es variable y deberá considerarse que está sujeto al alza y baja de los empleados.)</li> <li>Deberá considerarse mínimo 12 dispensaciones durante el periodo (enero –diciembre 2026).</li> <li>El servicio de dispensación en cada monedero electrónico será por la cantidad de 1,378 monederos por la cantidad de \$2,200.00 mensual y 88 monederos por la cantidad de \$1,900.00.</li> <li>El licitante deberá considerar que podrá existir una ampliación en la cantidad mensual a dispensar, esto en caso de otorgarse algún incremento salarial para el ejercicio 2026 para el OPD Sistema DIF Guadalajara. Por lo que deberá considerarse en su caso alguna dispensación adicional mensual.</li> <li>El licitante deberá realizar la dispensación únicamente a los empleados conforme al layout proporcionado por el Área Requeriente, mediante los medios electrónicos oficiales que correspondan.</li> <li>La dispensación, se deberá realizar a más tardar el último día de cada mes del ejercicio fiscal 2026.</li> </ul> <p>NOTA: las tarjetas entregadas para su uso en esta partida serán en las cuales se efectuará la dispensación de la partida 2</p>	X			X			X		
2	1	SERVICIO	<p>Servicio de suministro de vales de despensa mensual, despensa de puntualidad y despensa navideña en MONEDERO ELECTRÓNICO. Consistente en el servicio de dispensación en monedero electrónico mediante tarjeta de plástico personalizada, con banda magnética y chip para cobro en tiendas comerciales, convencionales, pago en línea, con NIP de 4 dígitos (mínimo).</p> <p>Monedero electrónico exclusivo para entrega de VALES DE DESPENSA POR PUNTUALIDAD MENSUAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de dispensación de 1,095 monederos electrónicos.</li> <li>(El número de monederos a dispensar de manera mensual es variable y deberá considerarse que está sujeto al alza y baja de los empleados.)</li> <li>Deberá considerarse mínimo 12 dispensaciones durante el periodo (enero –diciembre 2026).</li> <li>El servicio de dispensación en cada monedero electrónico será por la cantidad de \$900.00 mensual.</li> <li>El licitante deberá considerar que podrá existir una ampliación en la cantidad mensual a dispensar, esto en caso de otorgarse alguna modificación en dicho apoyo para el ejercicio 2026 para el OPD Sistema DIF Guadalajara. Por lo que deberá considerarse en su caso alguna dispensación adicional mensual.</li> <li>El licitante deberá realizar la dispensación únicamente a los empleados conforme al layout proporcionado por el Área Requeriente, mediante los medios electrónicos oficiales que correspondan.</li> <li>La dispensación se deberá realizar a más tardar el último día de cada mes del ejercicio fiscal 2026.</li> </ul> <p>NOTA: la dispensación se efectuará en la tarjeta de la partida 1 (solo en 1095 tarjetas)</p>	X			X			X		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS" Página 6 de 14





ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS"

ASPECTOS TÉCNICOS:				LICITANTE			LICITANTE			LICITANTE		
				EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.			SERVICIOS BROZEL, S.A.P.I. DE C.V.			TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
3	1	SERVICIO	<p>Servicio de suministro de vales de despensa mensual, despensa de puntualidad y despensa navideña en MONEDERO ELECTRÓNICO. Consistente en el servicio de dispensación en monedero electrónico mediante tarjeta de plástico personalizada, con banda magnética y chip para cobro en tiendas comerciales convencionales, pago en línea, con NIP de 4 dígitos (mínimo). Monedero electrónico exclusivo para entrega de VALES DE DESPENSA NAVIDEÑA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de dispensación de 1,279 monederos electrónicos.</li> <li>(El número de monederos a dispensar de manera mensual es variable y deberá considerarse que está sujeto al alza y baja de los empleados).</li> <li>El servicio de dispensación en cada monedero electrónico será por la cantidad de \$800.00 (En una sola exhibición).</li> <li>El licitante deberá considerar que podrá existir una ampliación en la cantidad a dispensar de \$800.00 por monedero electrónico, esto en caso de otorgarse algún incremento en el apoyo de Vales de Despensa Navideña, para el ejercicio 2026 para el OPD Sistema DIF Guadalajara.</li> <li>El MONEDERO ELECTRÓNICO DEBERÁ SER ACEPTADO en cualquier cadena comercial, y deberá permitir la adquisición de cualquier equipo electrónico, despensa, bebidas, blancos, etcétera).</li> <li>El licitante deberá realizar la dispensación únicamente a los empleados conforme al layout proporcionado por el Área Requerente, mediante los medios electrónicos oficiales que correspondan.</li> <li>La dispensación se deberá realizar a más tardar la primera quincena de diciembre 2026.</li> </ul>	X				X			X	Al manifestar que podría existir una ampliación en la cantidad a dispensar de \$800.00 por monedero electrónico, esto en caso de otorgarse algún incremento en el apoyo de vales de despensa navideña. Sin embargo el licitante deberá sólo considerar que puede existir una ampliación, sin manifestar un monto en específico.
TIEMPO DE ENTREGA												
* La entrega de los monederos electrónicos deberá ser entregada en una sola exhibición a más tardar el día 08 de enero de 2026, en las oficinas centrales del OPD DIF GUADALAJARA, en la DARH, ubicada en calle Gral. Eulogio Parra #2539, Col. Lomas de Guevara, C.P. 44679, Guadalajara, Jalisco, en la por lo que corresponde a la partida 1 y 2.					X	Al omitir manifestar tiempo de entrega	X			X		
* La entrega de los monederos electrónicos deberá ser entregada en una sola exhibición a más tardar el 31 de octubre de 2026, en las oficinas centrales del OPD DIF GUADALAJARA, en la DARH, ubicada en calle Gral. Eulogio Parra #2539, Col. Lomas de Guevara, C.P. 44679, Guadalajara, Jalisco, en la por lo que corresponde a la partida 3.					X	Al omitir manifestar tiempo de entrega	X			X		
GARANTÍAS												
*La vigencia del contrato abierto, será a partir del fallo hasta su total cumplimiento.					X	Al omitir manifestar la vigencia del contrato abierto, que será a partir del fallo hasta su cumplimiento	X			X		
*El monedero electrónico se debe entregar en sobre personalizado y cerrado, con un folleto con información general del uso del monedero electrónico.				X			X			X		
*La vida útil estimada del monedero electrónico debe ser mínimo de 2 años.					X	Al omitir manifestar que la vida útil estimada del monedero electrónico debe de ser mínimo 2 años	X			X		
*La consulta de saldos del monedero electrónico en línea o vía telefónica debe ser sin costo.				X			X			X		
*Las operaciones de compras deberán ser exactas, incluyendo pagos fraccionados.				X			X			X		
*El monedero electrónico tendrá aceptación en todos los centros comerciales a nivel nacional que operan tarjetas de crédito o débito, carnet visa o mastercard.					X	Al omitir manifestar que el monedero electrónico tendrá aceptación en todos los centros comerciales a nivel nacional que operan tarjetas de crédito o débito, carnet visa o mastercard.	X			X		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS" Página 7 de 14





ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS”

ASPECTOS TÉCNICOS:				LICITANTE			LICITANTE			LICITANTE		
				EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.			SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN /ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
			*En caso de robo o extravío del monedero electrónico, se podrá reportar, para que el saldo disponible sea acreditado transferido en otro monedero electrónico, mismo que será enviado a las oficinas centrales de OPD DIF GUADALAJARA, a más tardar 5 días hábiles. El sobre con el nuevo monedero electrónico deberá ser entregado cerrado y personalizado con los datos del trabajador que solicitó el saldo.		X	Al omitir manifestar que en caso de robo extravío, el saldo será acreditado transferido a otro monedero electrónico, mismo que deberá ser entregado a más tardar en 5 días hábiles.	X			X		
			*El servicio de asistencia telefónica será limitada las 24 horas los 365 días del año, el número telefónico deberá estar impreso en la tarjeta.	X			X			X		
<b>OBLIGACIONES</b>												
			• Empresa especializada en medios electrónicos de pago, lo que deberá acreditar con el permiso otorgado por el SAT (vigente)		X	Al omitir presentar documento que acredite el permiso otorgado por el SAT (vigente)	X			X		
			• Empresa 100% mexicana, lo que deberá acreditar con sus documentos fiscales y/o notariales que lo acrediten.	X			X			X		
			• Atención al cliente los 365 días del año, lo que deberá acreditar con carta que contenga los datos de nivel de escalafón de mínimo 2 personas (nombre, puesto, correo electrónico, teléfono) y adicional número telefónico para atención a clientes.		X	Al omitir documento para acreditar carta que contenga los datos de nivel de escalafón de mínimo 2 personas	X			X		
			• Presencia a nivel nacional con centros de operación en Guadalajara, lo que deberá acreditar con currículum que contenga sus cadenas comerciales.		X	Al omitir documento para acreditar currículum que contenga las cadenas comerciales	X			X		

De lo anterior, se advierte que el licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE Técnicamente en la Partida 1, 2 y 3; que el licitante SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. CUMPLE Técnicamente en la Partida 1 y 2, respectivamente. Por otro lado, se advierten los siguientes incumplimientos técnicos:

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., INCUMPLE en las Partidas 1, 2 y 3 por lo siguiente, al omitir manifestar: tiempo de entrega; la vigencia del contrato abierto, que será a partir del fallo hasta su cumplimiento; que la vida útil estimada del monedero electrónico debe de ser mínimo 2 años; que el monedero electrónico tendrá aceptación en todos los centros comerciales a nivel nacional que operan tarjetas de crédito o débito, carnet, visa o mastercard; que en caso de robo extravío, el saldo será acreditado/transferido a otro monedero electrónico, mismo que deberá ser entregado a más tardar en 5 días hábiles; al omitir presentar documento que acredite el permiso otorgado por el SAT (vigente); asimismo, al omitir presentar documento para acreditar carta que contenga los datos de nivel de escalafón de mínimo 2 personas; de igual manera al omitir documento para acreditar currículum que contenga las cadenas comerciales. Por lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 14 inciso b) de las Bases, que señala **“Si incumple con cualquiera de los requisitos y documentación solicitados de carácter obligatoria en la presentes “BASES”, el anexo técnico y los demás anexos”**. Se desecha técnicamente en las Partidas 1, 2 y 3 la propuesta del licitante EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., INCUMPLE en la Partida 3 al manifestar que podría existir una ampliación en la cantidad a dispersar de \$300.00 por monedero electrónico, esto en caso de otorgarse algún incremento en el apoyo de vales de despensa navideña. Sin embargo el licitante deberá sólo considerar que puede existir una ampliación, sin manifestar un monto en específico, conforme a lo





ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS”

establecido en el Anexo 1 de las Bases. Por lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 14 inciso b) de las Bases, que señala “Si incumple con cualquiera de los requisitos y documentación solicitados de carácter obligatoria en la presentes “BASES”, el anexo técnico y los demás anexos”. Se desecha técnicamente en la Partida 3 la propuesta del licitante SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

Cuarto. – PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción de la LEY, el licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., para la PARTIDAS 1, 2 y 3 CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como SOLVENTES y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículo 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 11.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS”, se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que aseguren a la CONVOCANTE las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS” se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las PROPOSICIONES presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el participante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V., por lo que corresponde a las Partidas 1, 2 y 3 anteriormente referidas, reúnen todos los requerimientos del punto 11.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.				PROPUESTA MÍNIMA (ANTES DE IVA)	PRECIO UNITARIO MEDIO (ANTES DE IVA) + COMISIÓN	VPM
				MONTO A DISPENSAR (FORMA EL MÁXIMO)	% DE COMISIÓN	IVA DE LA COMISIÓN	TOTAL (MÁXIMO MONTO A DISPENSAR MÁS IVA DE COMISIÓN E IVA)			
1	1	SERVICIO	<p>Servicio de suministro de vales de despensa mensual, despensa de puntualidad y despensa navideña en MONEDERO ELECTRÓNICO. Consiste en el servicio de dispensación en monedero electrónico mediante tarjeta de plástico personalizadas, con banda magnética y chip para cobro en tiendas comerciales convencionales, pago en línea, con NIP de 4 dígitos (mínimo). Monedero electrónico exclusivo para entrega de VALES DE DESPENSA MENSUAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de dispensación de 1,467 monederos electrónicos. (de los cuales 1,378 monederos con dispensación por \$2,200.00 y 89 monederos de \$1,900.00)</li> <li>• (El número de monederos a dispensar de manera mensual es variable y deberá considerarse que está sujeto al alta y baja de los empleados).</li> <li>• Deberá considerarse mínimo 12 dispensaciones durante el periodo (enero-diciembre 2026).</li> <li>• El servicio de dispensación en cada monedero electrónico será por la cantidad de 1,378 monederos por la cantidad de \$2,200.00 mensual y 89 monederos por la cantidad de \$1,900.00.</li> <li>• El licitante deberá considerar que podrá existir una ampliación en la cantidad mensual a dispensar, esto en caso de otorgarse algún incremento salarial para el ejercicio 2026 para el OPO Sistema DIF Guadalajara. Por lo que deberá considerarse en su caso alguna dispensación adicional mensual.</li> <li>• El licitante deberá realizar la dispensación únicamente a los empleados conforme al listado proporcionado por el Área Requerimiento, mediante los medios electrónicos oficiales que correspondan.</li> <li>• La dispensación, se deberá realizar a más tardar el último día de cada mes del ejercicio fiscal 2026.</li> </ul> <p>NOTA: las tarjetas entregadas para su uso en esta partida serán en las cuales se efectuará la dispensación de la partida 2</p>	\$38,408,400.00	\$0.00	\$0.00	\$38,408,400.00	\$38,408,400.00	\$38,681,295.44	-0.66%

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS” Página 9 de 14



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.				PROPUESTA (MÁS DE IVA)	PRECIO UNITARIO MEDIO (ANTES DE IVA) + COMISIÓN	VPM
				MONTO A DESPENSAR (SOBRE EL MÁXIMO)	% DE COMISIÓN	I.V.A. DE LA COMISIÓN	TOTAL (MÁXIMO MONTO A DESPENSAR MÁS DE COMISIÓN E IVA)			
2	1	SERVICIO	<p>Servicio de suministro de vales de despensa mensual, despensa por puntualidad y despensa navideña en MONEDERO ELECTRÓNICO. Consistente en el servicio de dispensación en monedero electrónico mediante tarjeta de plástico personalizada, con banda magnética y chip para cobro en tiendas comerciales, convencionales, pago en línea, con NIP de 4 dígitos (mínimo). Monedero electrónico exclusivo para entrega de VALES DE DESPENSA POR PUNTUALIDAD MENSUAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de dispensación de 1,095 monederos electrónicos.</li> <li>- (El número de monederos a dispensar de manera mensual es variable y deberá considerarse que está sujeto al alza y baja de los empleados).</li> <li>- Deberá considerarse mínimo 12 dispensaciones durante el periodo (enero - diciembre 2026).</li> <li>- El servicio de dispensación en cada monedero electrónico será por la cantidad de \$900.00 mensual.</li> <li>- El licitante deberá considerar que podrá existir una ampliación en la cantidad mensual a dispensar, esto en caso de otorgarse alguna modificación en dicho apoyo para el ejercicio 2026 para el OPD Sistema DIF Guadalajara. Por lo que deberá considerarse en su caso alguna dispensación adicional mensual.</li> <li>- El licitante deberá realizar la dispensación únicamente a los empleados conforme al layout proporcionado por el Área Requerente, mediante los medios electrónicos oficiales que correspondan.</li> <li>- La dispensación se deberá realizar a más tardar el último día de cada mes del ejercicio fiscal 2026.</li> </ul> <p>NOTA: La dispensación se efectuará en la tarjeta de la partida 1 (foto en 1095 tarjetas)</p>	\$788,400.00	\$0.00	\$0.00	\$788,400.00	\$788,400.00	\$793,603.44	-0.66%
3	1	SERVICIO	<p>Servicio de suministro de vales de despensa mensual, despensa por puntualidad y despensa navideña en MONEDERO ELECTRÓNICO. Consistente en el servicio de dispensación en monedero electrónico mediante tarjeta de plástico personalizada, con banda magnética y chip para cobro en tiendas comerciales, convencionales, pago en línea, con NIP de 4 dígitos (mínimo). Monedero electrónico exclusivo para entrega de VALES DE DESPENSA NAVIDEÑA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de dispensación de 1,379 monederos electrónicos.</li> <li>- (El número de monederos a dispensar de manera mensual es variable y deberá considerarse que está sujeto al alza y baja de los empleados).</li> <li>- El servicio de dispensación en cada monedero electrónico será por la cantidad de \$900.00 (En una sola exhibición).</li> <li>- El licitante deberá considerar que podrá existir una ampliación en la cantidad a dispensar de \$900.00 por monedero electrónico, esto en caso de otorgarse algún incremento en el apoyo de Vales de Despensa Navideña, para el ejercicio 2026 para el OPD Sistema DIF Guadalajara.</li> <li>- El MONEDERO ELECTRÓNICO DEBERÁ SER ACEPTADO en cualquier cadena comercial y deberá permitir la adquisición de cualquier equipo electrónico, despensa, bebidas, blancos, etcétera.</li> <li>- El licitante deberá realizar la dispensación únicamente a los empleados conforme al layout proporcionado por el Área Requerente, mediante los medios electrónicos oficiales que correspondan.</li> <li>- La dispensación se deberá realizar a más tardar la primera quincena de diciembre 2026.</li> </ul>	\$1,102,400.00	\$0.00	\$0.00	\$1,102,400.00	\$1,102,400.00	\$1,109,675.84	-0.66%

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 67 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** en **CONTRATO ABIERTO** de la siguiente manera:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS” Página 10 de 14

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS”**

1. La **Partida 1, 2 y 3** de las bases al proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., por un monto total máximo de hasta por: **\$40'299,200.00 (cuarenta millones doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** y un mínimo de **\$16'119,680.00 (dieciséis millones ciento diecinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)** que la presente adjudicación y con base a la propuesta del proveedor adjudicado no genera impuesto al valor agregado, asimismo no genera comisión por dispersión; lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros de la LICITACIÓN y de ofrecer un precio solvente, montos detallados de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	COMISIÓN POR DISPERSIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO MONEDERO ELECTRÓNICO “VALES DE DESPENSA ANUAL”	\$15,363,360.00	\$38'408,400.00	0%
2	1	SERVICIO	SERVICIO MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA POR PUNTUALIDAD MENSUAL	\$315,360.00	\$788,400.00	0%
3	1	SERVICIO	SERVICIO VALES DE DESPENSA NAVIDEÑA.	\$440,960.00	\$1'102,400.00	0%

**Segundo.** - En cumplimiento al punto 20 de las **BASES** de la LICITACIÓN, artículos 69 numeral 5 y 79 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 19 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., tendrán que comparecer ante la **DIRECCIÓN JURÍDICA** del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, será requisito indispensable que el proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, en términos del artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Tercero.**- Apercíbase al proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 y 26 de las **BASES**, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.**- Notifíquese al proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la firma del **CONTRATO**, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las **BASES** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS” Página 11 de 14



## ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS"**  
MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS".

**Quinto.-** De acuerdo con el numeral 22 de la BASES, el CONTRATO a celebrarse con el proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., tendrá una vigencia del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, y hasta la conclusión de la entrega de los servicios objeto del "CONTRATO", y/o hasta el término del techo presupuestal o monto del "CONTRATO"; obligándose el "PROVEEDOR" adjudicado a suscribir el "CONTRATO", dentro del plazo establecido en "BASES" de acuerdo a la notificación y publicación del "FALLO",** en atención a los plazos establecidos en las "BASES", sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad con los artículos 76 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuestas presentada por los PROVEEDORES.

**Sexto.-** Notifíquese la presente RESOLUCIÓN DE FALLO a los PARTICIPANTES, en los términos establecidos en las BASES que rigen el presente proceso de LICITACIÓN, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Séptimo.-** Que **NO ES VOLUNTAD** del proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., realizar la aportación cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN DE FALLO en el portal: <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a la Ley de la Materia.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación, dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas.

La evaluación Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por el servidor público:

NOMBRE	CARGO
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara.

El dictamen de evaluación técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García.	Directora del Área de Recursos Humanos del OPD Sistema DIF Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 10:28 horas del día 10 de diciembre de 2025.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS" Página 12 de 14



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS”

Cumplase. Así lo resolvió el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los dictámenes legales, administrativos, técnicos y económicos efectuados por las Áreas Requirientes y la Unidad- Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Raquel Plascencia Heredia.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.		
Lic. María Jasmin Navarrete Ruíz.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Laura Gómez Márquez.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Karen Jazmin Frias Nungaray.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida.	Representante Suplente del COMCE de Occidente, A.C. (Consejo Mexicano de Comercio Exterior). Vocal.		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS” Página 13 de 14



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-28/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS"

INVITADO PERMANENTE			
Mtra. Karla Córdova Medina.	Titular de Contraloría Interna del OPD Sistema DIF Guadalajara. <b>Invitada Permanente.</b>		
Lic. Aranzazú Méndez González.	Titular de la Dirección Jurídica del OPD Sistema DIF Guadalajara. <b>Invitada Permanente.</b>		
INVITADO			
L.C.P. Ana María Peña Rodríguez.	Directora del Área de Finanzas del OPD Sistema DIF Guadalajara. <b>Invitada.</b>		

POR EL ÁREA REQUERENTE

Nombre	Puesto	Firma	Antefirma
Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García.	Directora del Área de Recursos Humanos.		

Los datos personales que usted proporcione al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con domicilio ubicado en la Av. General Eulogio Parra 2539, Lomas de Guevara Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para las atribuciones de este, y dichos datos podrán ser recabados directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son: ... 12. Dar certeza y cumplimiento en el proceso de solicitudes de compra, adquisición, licitación o aprovisionamiento e integrar el padrón de proveedores...Puede consultar el aviso de privacidad integral en: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-27/2025 con Concurrencia del Comité "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO, DESPENSA MENSUAL, DESPENSA POR PUNTUALIDAD Y DESPENSA NAVIDEÑA, PERÍODO 2026, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS" Página 14 de 14

